

Servicios de Salud de Michoacán

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-E-16006-19-1142-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1142

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Servicios de Salud Estatales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del ente fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Fiscalizadas

1. Los Servicios de Salud de Michoacán (SSM) generaron un Balance Presupuestario "Sostenible" por 754,976.3 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" por 11,332.9 miles de pesos, de manera trimestral y bajo el momento contable devengado, así como al final del ejercicio fiscal y de forma anual en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal de Michoacán de Ocampo 2021, por lo cual los SSM cumplieron con el principio de sostenibilidad señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LDFEFM
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	9,414,195.8
Egresos Presupuestarios (B)	8,659,219.5
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	754,976.3

FUENTE: Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2021, Cuenta Pública de la Hacienda Estatal de Michoacán de Ocampo 2021, estados financieros y los formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF", 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)".

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LDFEFM
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	32,259.4
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	20,926.5
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	11,332.9

FUENTE: Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2021, Cuenta Pública de la Hacienda Estatal de Michoacán de Ocampo 2021, estados financieros y los formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF", 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)".

2. Con la revisión del rubro de balance presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las entidades fiscalizadas, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Los SSM presentaron las proyecciones de sus finanzas públicas de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 (CGPE 2021) que integraron los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y realizaron los resultados de los ingresos y los egresos que abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal 2021 por medio de los formatos 7 a) "Proyecciones de Ingresos - LDF", 7 b) "Proyecciones de

Egresos - LDF”, 7 c) “Resultados de Ingresos - LDF” y 7 d) “Resultados de Egresos - LDF”, y se publicaron en su página de Internet.

- b) Los SSM no disponen de un estudio actuarial de pensiones para los trabajadores, toda vez que, mediante el oficio núm. SSM/5009/2022/26233 del 9 de mayo de 2022, manifestaron que sus trabajadores se rigen por el sistema de pensión que otorga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que esta obligación le corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para lo cual los SSM proporcionaron el Convenio de Incorporación Total Voluntaria al Régimen Obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de los Trabajadores del Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado “Servicios de Salud de Michoacán”, que celebran el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y los Servicios de Salud de Michoacán del 3 de septiembre de 1999.
- c) Los SSM presentaron, al cierre del ejercicio fiscal 2021, un presupuesto modificado por 9,444,838.7 miles de pesos, es decir, tuvo un incremento de 1,182,095.3 miles de pesos, ya que el presupuesto aprobado fue de 8,249,525.1 miles de pesos, más cuotas de recuperación no previstas en su Presupuesto de Egresos por 13,218.3 miles de pesos, para dar un total de 8,262,743.4 miles de pesos, para lo cual los SSM contaron con la autorización de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA) y de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, y se comprobó que, de las ampliaciones al presupuesto aprobado por 1,182,095.3 miles de pesos, 1,057,702.5 miles de pesos corresponden a ampliaciones líquidas de transferencias federales etiquetadas como complemento del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados (INSABI-U013), Participaciones Federales, Ingresos Propios, Convenio en materia de ministración para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), Convenio en Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, Fortalecimiento preferentemente de Primer Nivel, Programa de Prevención y Tratamiento de las Adicciones, Programa de Atención a la Salud (E023), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y Recurso Estatal; asimismo, se comprobó que las ampliaciones líquidas se aplicaron en los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles”, 6000 “Inversión Pública” y 9000 “Deuda Pública”, éste último en la partida de gasto 9900 “Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores” (ADEFAS), para solventar gastos relacionados con su operación y para el pago de crédito fiscal y del 2.0% del Impuesto Sobre Nóminas (ISN) correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017.

- d) Los SSM contaron con un sistema para el registro y control de las erogaciones de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2021 denominado "THEOS CORONA", desarrollado por un proveedor externo.
- e) Los SSM, en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, no asignaron recursos para cubrir ADEFAS; no obstante lo anterior, se identificó una ampliación líquida del 29 de junio de 2021 al presupuesto aprobado durante el ejercicio fiscal 2021 para cubrir el pago de ADEFAS por 153,329.6 miles de pesos por concepto de crédito fiscal y del 2.0% del ISN correspondientes a los ejercicios fiscales 2016 y 2017, los cuales se pagaron en febrero de 2022 y representaron el 1.6% de los ingresos devengados previstos en el Estado Analítico de Ingresos de la Hacienda Estatal de Michoacán de Ocampo 2021 por 9,414,195.8 miles de pesos, por lo que no excedió del monto permitido para este concepto que es de 188,283.9 miles de pesos (hasta el 2.0% de los ingresos totales).

3. Los SSM, en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, asignaron recursos para servicios personales por 5,676,048.8 miles de pesos; el presupuesto tuvo un incremento por 356,218.5 miles de pesos, que representan el 6.7%, respecto a lo aprobado en el ejercicio fiscal 2020 que fue de 5,319,830.3 miles de pesos, por lo que excedió por 15,802.6 miles de pesos del límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) señalados en los CGPE 2021 por 5,660,246.2 miles de pesos. Cabe mencionar que, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2020, se asignaron recursos para servicios personales para los SSM por 3,435,065.3 miles de pesos y 1,884,765.0 miles de pesos para el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo (REPSS), para dar un total de 5,319,830.3 miles de pesos; no obstante lo anterior, como resultado de las reformas a la Ley General de Salud y a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, durante el ejercicio fiscal 2020 se dio el proceso de extinción del REPSS, por lo que los asuntos administrativos y legales, así como los recursos humanos, materiales y financieros pertenecientes al REPSS fueron transferidos a los SSM, razón por la cual, los recursos que en su momento se asignaban al REPSS fueron presupuestados a los SSM en el ejercicio fiscal 2021.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LDFEFM
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto Devengado
Monto de Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020.		5,319,830.3
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (inflación anual del periodo noviembre de 2019 a octubre de 2020 INEGI) (para el Presupuesto de Egresos).	3.3	175,554.4
Monto de Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020 (Actualizado).		5,495,384.7
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3.0% (Art. 10, frac. I, a) de la LDFEFM).	3.0	164,861.5
b) 3.6% al 5.6% del PIB señalado en los CGPE 2021 (Art. 10, frac. I, inciso b) de la LDFEFM).		
Límite (Monto Máximo) de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2021.	6.3	5,660,246.2
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2021.		5,676,048.8
Incremento de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 con relación al ejercicio fiscal 2020.	6.7	356,218.5
Excedente - monto por encima del límite máximo permitido.		15,802.6

FUENTE: Proyectos y Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, Cuenta Pública de la Hacienda Estatal de Michoacán de Ocampo 2021, estados financieros y los formatos 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" y 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

NOTAS: Se consideró el crecimiento real del PIB del 3.0% y el 3.3% de Inflación acumulada de los últimos 12 meses previos a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo mediante la calculadora de la página del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y recursos asignados para servicios personales en el ejercicio fiscal 2021 por 5,676,048.8 miles de pesos reportados en el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2020, se asignaron recursos para servicios personales para los SSM por 3,435,065.3 miles de pesos y 1,884,765.0 miles de pesos para el REPSS, para dar un total de 5,319,830.3 miles de pesos.

Cabe mencionar que los SSM no presentaron la documentación que compruebe que el incremento de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 con relación al ejercicio fiscal 2020 correspondiera al personal contratado para satisfacer necesidades originadas por la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) (CORONAVIRUS).

La Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOEM-OIC-K/AUD-ASF-1142-R5-CP2021/001-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los SSM, en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, asignaron recursos para servicios personales por 5,676,048.8 miles de pesos, los cuales se incrementaron durante el ejercicio fiscal 2021 por 573,368.3 miles de pesos, por lo que se obtuvo un presupuesto modificado de 6,249,417.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se reportó un monto pagado de 5,484,018.8 miles de pesos, por lo que no rebasa el límite máximo permitido de 5,660,246.2 miles de pesos, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, monto que fue inferior en 176,227.4 miles de pesos.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LDFEFM
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
ASIGNACIÓN PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Aprobado (A)	Ampliación (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2021 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia (Inferior) (C-D)
Servicios Personales	5,676,048.8	573,368.3	6,249,417.1	5,484,018.8	5,660,246.2	(-176,227.4)

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2021, Cuenta Pública de la Hacienda Estatal de Michoacán de Ocampo 2021, estados financieros y los formatos 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" y 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

NOTAS: Se consideró el crecimiento real del PIB del 3.0% y el 3.3% de Inflación acumulada a diciembre de 2021, señalados en los CGPE 2021 y recursos asignados para servicios personales en el ejercicio fiscal 2021 por 5,676,048.8 miles de pesos reportados en el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

Cabe mencionar que los SSM no presentaron la documentación que compruebe que el incremento de recursos para Servicios Personales durante el ejercicio fiscal 2021 correspondiera al personal contratado para satisfacer necesidades originadas por la pandemia causada por el virus del COVID-19.

5. Se identificó que la información de recursos asignados para servicios personales reportada en el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" por 5,676,048.8 miles de pesos difiere de la cifra reflejada en el formato 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" por 4,667,430.5 miles de pesos, por lo que existió una diferencia entre ambos formatos de 1,008,618.3 miles de pesos.

Los SSM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señalaron que la diferencia entre los formatos 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" y 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" por 1,008,618,278.00 pesos corresponde al presupuesto autorizado para el pago de remuneraciones y prestaciones del personal regularizado y formalizado, los cuales se encuentran etiquetados en el capítulo 8000 del oficio núm. DGRHO/1007/2021 del 11 de febrero de 2021, por medio del cual la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud Federal notificó el presupuesto autorizado a los SSM del Ramo 33 para servicios personales y gastos asociados a servicios personales para el ejercicio fiscal 2021, por ésta razón en el formato 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" proporcionado en la revisión fue registrado en el capítulo 8000, como resultado de ello fueron transferidos al capítulo 1000 para su ampliación y registro correspondiente en el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)", con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOEM-OIC-K/AUD-ASF-1142-R5-CP2021/001-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Los SSM no incluyeron en una sección específica, en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, las erogaciones correspondientes al gasto de servicios personales, la cual comprendiera un analítico de plazas y el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOEM-OIC-K/AUD-ASF-1142-R6-CP2021/002-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los SSM estimaron ingresos de libre disposición por 13,218.3 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio fiscal 2021 y bajo el momento contable del ingreso recaudado, el monto de ingresos ascendió a 32,259.4 miles de pesos, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes de libre disposición por 19,041.1 miles de pesos, de los cuales 105.8 miles de pesos se aplicaron en el capítulo de gasto 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles” y 18,935.3 miles de pesos, que representan el 99.4% de los ingresos excedentes de libre disposición, se aplicaron en gasto corriente en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” al 31 de diciembre de 2021, por lo que no fueron destinados en los conceptos establecidos en la normativa y excedieron por 17,983.2 miles de pesos del monto permitido para este concepto que es de 952.1 miles de pesos (hasta el 5.0% de los ingresos excedentes de libre disposición), ya que los SSM no contrataron deuda pública, ni cuentan con financiamientos y obligaciones inscritos en el Registro Público Único (RPU) se clasifican en un nivel de endeudamiento “sostenible” de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Los SSM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señalaron que del monto considerado como excedente por 19,041,051.64 pesos, 4,518,028.97 pesos corresponden a rendimientos financieros de todas las fuentes de financiamiento a cargo de los SSM, por lo que no deben ser considerados dentro del excedente de los ingresos de libre disposición, por lo cual el excedente de los ingresos de libre disposición asciende a 14,523,022.67 pesos, los cuales se ejercieron en la partida de gasto 39401 “Erogaciones por resoluciones de Autoridad Competente” para el pago de ADEFAS por resoluciones de autoridad competente, por lo que los gastos se encontraron destinados a un fin específico que fue la liquidación de demandas por resolución de autoridad competente, y con fundamento en el artículo 14, párrafos primero, fracción I, segundo y último de la LDFEFM, y toda vez que los SSM se mantienen en un nivel de endeudamiento sostenible, los SSM no incumplieron con las disposiciones establecidas en la

LDFEFM, toda vez que los excedentes de ingresos de libre disposición bajo los supuestos anteriormente señalados podrán ser utilizados para el pago de ADEFAS sin limitación alguna; asimismo, proporcionaron el Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios al 31 de diciembre de 2021 y la documentación comprobatoria del gasto de una muestra por 17,245,265.03 pesos de las erogaciones por concepto de resoluciones de autoridad competente, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOEM-OIC-K/AUD-ASF-1142-R10-CP2021/003-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

8. Los SSM contaron con un sistema denominado Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), el cual permite registrar, validar, integrar y generar en línea la información contable, presupuestaria, programática y patrimonial con base acumulativa, así como la gestión integral de los procesos de los recursos financieros, materiales y humanos de los SSM y se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC). Asimismo, se comprobó que la información reportada en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal de Michoacán de Ocampo 2021 coincidió con la cifras reflejadas en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021 de los formatos 4 “Balance Presupuestario - LDF”, 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF” y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto), y se publicaron en su página de Internet; sin embargo, se identificó que los SSM registraron, en el formato 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)” el pago de ADEFAS por 153,329.6 miles de pesos por concepto de crédito fiscal y del 2.0% del ISN correspondientes a los ejercicios fiscales 2016 y 2017 en la partida 39801 “Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral”, cuando se debieron de registrar en la partida 99001 “Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores”.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOEM-OIC-K/AUD-ASF-1142-R11-CP2021/004-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

9. Los SSM no contrataron deuda pública, ni adquirieron obligaciones de pago derivadas de financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros; tampoco se adhirieron al mecanismo de deuda pública estatal garantizada mediante la afectación de sus participaciones durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Alertas

10. Los SSM no contrataron, reestructuraron o refinanciaron ningún tipo de obligación financiera a corto, mediano o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fueron objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

11. Los SSM no presupuestaron, ni contrataron financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública estatal, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de APP, así como las modificaciones y cancelaciones a los mismos, por lo que no estuvieron obligados a realizar inscripciones en el RPU, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, ni fueron sujetos a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, llevada a cabo por los Servicios de Salud de Michoacán, y la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, el Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Michoacán no se elaboró conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable ni en la legislación local aplicable.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, los Servicios de Salud de Michoacán no atendieron lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que no realizaron la asignación de recursos para servicios personales y la previsión de recursos conforme lo establece la normativa; no incluyeron en una sección específica, en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, las erogaciones correspondientes al gasto de servicios personales, la cual comprendiera un analítico de plazas y el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto

de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, y registraron en el formato 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)” el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por concepto de crédito fiscal y del 2.0% del Impuesto Sobre Nóminas correspondientes a los ejercicios fiscales 2016 y 2017 en la partida 39801 “Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral”, cuando se debieron de registrar en la partida 99001 “Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores”.

En conclusión, los Servicios de Salud de Michoacán realizaron, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.